



**SEAPAL**  
Vallarta

**SEAPAL VALLARTA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 14 de mayo del 2019, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones del **SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**, en la sala de Audiovisual, ubicada en el edificio que ocupa, en Av. Fco. Villa esquina Manuel Ávila Camacho, se procedió a realizar la Junta de Aclaraciones presentadas por los proveedores participantes a la Licitación SEAPAL N.º 28/95068/2019. A adquirirse con recursos propios. Denominado:

**SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES**

**EL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo aplicable en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios de SEAPAL VALLARTA, convoco a los Fabricantes y Distribuidores interesados a participar a la Licitación SEAPAL N.º 28/95068/2019. A comprarse con recursos propios. Denominado:

**SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES**

De conformidad con lo establecido en el punto n° 12 de las bases, y con la finalidad de llevar a cabo todas las aclaraciones referentes a la Licitación antes mencionado.

---

**MetLife México, S. A.**

1.- Punto 7, inciso e). Agradeceremos de la Convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, cumpliremos con el requisito, presentando el último pago del impuesto estatal de 2% sobre nómina. Favor de pronunciarse al respecto.

Solo en caso de contar con trabajadores en el Estado de Jalisco, caso contrario un escrito simple que manifieste que no le aplica dicho impuesto.

**2.- En alcance a la pregunta anterior y en caso de ser respondida en sentido negativo, agradeceremos a la Convocante nos indique el área en donde debemos tramitar la Constancia del impuesto estatal del 2% sobre nómina, debido que en su portal no se especifica. Favor de pronunciarse al respecto.**

En su caso, sería copia del último pago del impuesto.

**3.- Anexo entregable 8. Propuesta Técnica. Agradeceremos a la Convocante indicar que en la propuesta técnica no deberá ir ningún costo, por lo cual eliminaremos las columnas "Cantidad" y "Precio unitario". Favor de pronunciarse al respecto.**

Si

**4.- Anexo entregable 8. Propuesta Técnica. Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de Pronunciarse al Respeto.**

Los documentos expedidos por la Secretaria de la Función Pública: El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (DOF: 20/08/2015); el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (DOF: 19/02/2016); y El ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (DOF: 28/02/2017), mencionan que son aplicables a la Administración Pública Federal, siendo que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal; además no se encuentra en dichos documentos como usted lo menciona la obligación de que cesen los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados; sin embargo, si alguna disposición normativa general obliga a este organismo a estar a dicha disposición, se acatará la misma.

**5.- En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas**

**establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de Pronunciarse al Respecto.**

El organismo está sujeto a las disposiciones legales aplicables, incluyendo el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales; cabe señalar, que dicho artículo señala como parte de las obligaciones establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y que no se detecta su interpretación del artículo de que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, pero se estará a lo establecido en la ley.

**6.- Anexo 6. Formato de Contrato. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que dicho documento constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la institución que resulte adjudicada; Asimismo dicho contrato versara sobre la expedición de la póliza del Seguro de Vida y que su contenido será acorde a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y aquellas modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.**

En la presente licitación es inaplicable el formato de contrato de las bases, sino que los instrumentos jurídicos vinculantes entre el organismo y el adjudicado serán La Póliza de Seguro y las Condiciones Generales de la aseguradora registradas en términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**7.- Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.**

El organismo entregará la información mencionada.

**EMPRESAS QUE ASISTIERON:**

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>FIRMA</b>
Jaime Alberto Macías Romero	Metlife México S.A.	

Siendo las 09:30 del día y fecha antes mencionada, se dio por terminada esta junta aclaratoria.

Así lo resolvieron y firman el secretario del Comité de Adquisiciones del **SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** y los que asistieron a ésta reunión.

“La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de la presente acta”.

  
L.C.P. MARIA MAGDALENA BAEZ JIMENEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SEAPAL VALLARTA

  
L.A.E. JUAN CARLOS BRISEÑO NAVARRO  
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
SEAPAL VALLARTA

  
C. HECTOR GABRIEL RAMIREZ FLORES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
SEAPAL VALLARTA